

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Demandante	Promotora Integral de Soluciones Inmobiliarias y de Construcción S.A.
Demandado	Mario Andrés Ramírez López
Radicado	05266 40 03 003 2023 02011 00
Providencia	Admite solicitud. Expide Comisorio

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la señora DIANA CECILIA DOMÍNGUEZ ARCILA, Jefe de la Unidad de Conciliación del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, el Juzgado procede a ADMITIR la solicitud por ella realizada, respecto del acuerdo conciliatorio efectuado entre PROMOTORA INTEGRAL DE SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y DE CONSTRUCCIÓN S.A., como arrendadora, y MARIO ANDRÉS RAMÍREZ LÓPEZ, como arrendatario.

En consecuencia, se ORDENA COMISIONAR al INSPECTOR DE POLICÍA DE MEDELLÍN (Ley 2030 de 2020), para que realice la diligencia de restitución, entrega real y material a la empresa PROMOTORA INTEGRAL DE SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y DE CONSTRUCCIÓN S.A., a través de su representante legal o el tercero autorizado por esta, del inmueble ubicado en la **Calle 5 Sur No. 25 – 233 Apto. 1205, Parqueadero 2070 y Cuarto útil 4043, Unidad Residencial Citark de Medellín**, quedando facultado para señalar fecha y hora para la diligencia, verificar la dirección indicada, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario.

COMUNÍQUESE lo anterior para su cumplimiento al comisionado, y sin necesidad de expedición de Despacho Comisorio, **bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P. y el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

El presente auto contiene una FIRMA DIGITAL, acompañada de un código de verificación y en enlace web con los cuales el destinatario puede verificar la autenticidad del mismo.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6978ed63c1f6d8bdc6257c42e90905be9467f0a2dfb0d6cdeeb990c5ae45ee**

Documento generado en 29/01/2024 07:56:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>